



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 405.752/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 745/18 (RESOL-2018-745-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 23/25 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **650/18.-**



REF. EXPTE. 405752/2017

En la ciudad de Córdoba, a diez días del mes de mayo de dos mil diecisiete, siendo las 15 horas, comparecen ante mi Dra. Bedini Betiana, funcionaria de esta Delegación Regional Córdoba del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los señores: POR EL SECTOR GREMIAL SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (SOIVA) filial Córdoba, MARIA DEL CARMEN PONCE, DNI 10.543.380, ARNALDO RUBEN GONZALEZ, DNI 23.683.166, MIRIAM DEL VALLE VILLARREAL, DNI 16.292.095, LORENA NATALIA RODRIGUEZ DNI 26.904.869 y MARIO CARRILLO DNI 16.292.756 , todos Delegados Paritarios, acompañados por el asesor letrado de la organización sindical Dr. Marcelo José Posse, haciéndolo por EL SECTOR PARITARIO EMPLEADOR: CAMARA DE TINTOREROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por su Vicepresidente, señor JUAN CARLOS VARGAS, DNI N° 8.235.579, CONSTANTINO PSARAKIS, DNI 7.968.152, LUIS ALBERTO SAGRETI DNI 20.532.462 y CONSTANTINO ANDRES PSARAKIS, DNI N° 25.758.526, FERNANDO DANIEL SAGRETI DNI N°17.382.437. Todos Delegados Paritarios de la Cámara que integran. Los sectores representados forman parte de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula la actividad del sector tintoreros en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba, habiéndose cumplimentado con las previsiones de la Ley 25674 y decreto reglamentario.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a las partes, las representaciones de ambos sectores manifiestan: Que vienen por este acto a dejar establecidas las nuevas escalas salariales que tendrán vigencia entre el 01 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018, en todo el ámbito de la provincia de Córdoba de conformidad



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

a la Convención Colectiva de Trabajo N° 569/09, Res. N° 1578/2009, Registro N° 1367/2009, de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales. Las referidas escalas obran en el anexo 1), que es parte integrante de la presente acta. Que conforme al acuerdo arribado solicitan la homologación de las nuevas escalas salariales. No siendo para mas se da por terminado el acto que previa lectura y conformidad firman los compareciente por ante mi Funcionario actuante lo que certifico y doy fe.

TINTORERIA "PALEZMO" S.R.L.
GERENTE
CONSTANTINO PSARAKIS

[Handwritten signature]

PONCE MARIA

ARNALDO GONZALEZ
COMISION DIRECTIVA
SOIVA - CBA.

[Handwritten signature]
Luis Soprani

[Handwritten signature]

MIRIAM VILLARREAL
SECRETARIA ADJUNTA
SOIVA - CORDOBA

[Handwritten signature]
MARIO CARREILLO

LORENA NATALIA RODRIGUEZ
Secretaria Gremial
SOIVA Córdoba

[Handwritten signature]
WALTER AS JUAN C

Dra Bedini Betiana
C.S.J.N.T. 604 F° 362
Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc.
Delegación Regional Córdoba

[Handwritten signature]
C. PSARAKIS

[Handwritten signature]
Fernando
SABERDI



ESCALAS SALARIALES PARA PERSONAL DE TINTORERÍAS EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA- CCT 569/09- CON VIGENCIA ENTRE 01 DE MAYO 2017 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2017

ANEXO I

BASICO DE CONVENIO PARA TODAS LAS CATEGORIAS: artículo 3° C.C.T.

VIGENCIA: 01/05/2017 AL 31/08/2017 INCLUSIVE \$9.265,00

-**ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD:** conforme antigüedad en el empleo (art. 7° CCT)

-**ADICIONAL POR CATEGORIA:** el porcentaje que corresponda según tareas que desarrolla (art. 8° de la C.C.T.) .

ADICIONALES NO REMUNERATIVOS:

PUNTUALIDAD PERFECTA: \$1.630,00

REFRIGERIO: \$1.630,00

MOVILIDAD \$1.630,00

BASICO DE CONVENIO PARA TODAS LAS CATEGORIAS: artículo 3° C.C.T.

VIGENCIA: 01/09/2017 AL 31/12/2017 INCLUSIVE \$9.718,00

-**ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD:** conforme antigüedad en el empleo (art. 7°)

-**ADICIONAL POR CATEGORIA:** el porcentaje que corresponda según tareas que desarrolla (art. 8° de la C.C.T.) .

ADICIONALES NO REMUNERATIVOS:

PUNTUALIDAD PERFECTA: \$1.875,00

REFRIGERIO: \$1.875,00

MOVILIDAD \$1.875,00

BASICO DE CONVENIO PARA TODAS LAS CATEGORIAS: artículo 3° C.C.T.



VIGENCIA: 01/01/2018 AL 30/04/2018 INCLUSIVE

\$10.380,00

-ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD: conforme antigüedad en el empleo (art. 7º)

-ADICIONAL POR CATEGORIA: el porcentaje que corresponda según tareas que desarrolla (art. 8º de la C.C.T.) .

ADICIONALES NO REMUNERATIVOS:

PUNTUALIDAD PERFECTA: \$1.880,00

REFRIGERIO: \$1.880,00

MOVILIDAD \$1.880,00

NOTA: ASIMISMO SE ACUERDA QUE LOS TRABAJADORES PERCIBIRAN UNA SUMA NO REMUNERATIVA POR UNICA VEZ DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600) A ABONAR EN DOS CUOTAS LA PRIMERA DE PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) CON LOS HABERES DEL MES DE NOVIEMBRE 2017, Y LA SEGUNDA CON LOS HABERES DEL MES DE ENERO 2018 DE PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) .

CLAUSULA GATILLO: Las partes de común acuerdo fijan una cláusula gatillo, que se activará de pleno derecho en el caso de que el incremento salarial pactado cuatrimestralmente, se vea sobrepasado por el incremento del Índice de Precios al Consumidor que determina la Dirección de Estadística y Censos de la provincia de Cordoba, conforme el siguiente esquema: 1) El primer cuatrimestre que corre desde el 01/05/2017 al 31/08/2017, para el caso de que la inflación supere el aumento otorgado para el mismo, se abonara la diferencia que resulte con los haberes correspondientes al mes de agosto, tomando como base el índice del Índice de Precios al Consumidor del mes de abril 2017 y julio 2017. . 2) Para determinar la posible diferencias entre el índice de Precios al Consumidor para el segundo cuatrimestre y el porcentaje de aumento salarial pactado se acumulará el índice correspondiente al periodo que va desde el 04/2017 y el que resulte del mes de noviembre 2017, de resultar diferencias de haberes se abonaran con los sueldos del mes de diciembre 2017. 3) Para determinar posibles diferencias entre los incrementos salariales pactados para el tercer cuatrimestre y el índice Precios al Consumidor se tomara como base los índices del mes de abril 2017 y el que resulte en el mes de marzo 2018, e



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



surgir diferencias salariales se abonaran con los haberes correspondientes al mes de abril
2018.

ANTONIA FERNANDEZ S.R.L.
GERENTE
ESTANISLAO PSARAKIS

[Signature]
PONCE VARRIA

ARNALDO GONZALEZ
COMISION DIRECTIVA
SOIVA - CBA.

[Signature]
Fernando
SAGGI

[Signature]
12/2/18

[Signature]
MIRIAM VILLARREAL
SECRETARIA ADJUNTA
SOIVA - CORDOBA

[Signature]
MARIO CARRILLO

[Signature]
LORENA NATALIA RODRIGUEZ
Secretaria Gremial
SOIVA Cordoba

[Signature]
Dra Bedini Betiana
C.S. N. T. 504 F. 362
Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc.
Delagación Regional Córdoba

[Signature]
WARGIS JUNE

[Signature]
E. PSARAKIS

[Signature]
Luis Sprelli



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 745/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.